

Correspondiente a expediente 510 - 003963- 2018.-

Resolución Nº: 1637

San Juan, 31 de Enero del 2019.-

Dirección	Provincial
de \	/ialid <u>ad</u>

Lic. Nº1 XXX

Lic. Privada

Concurso

Pública

Para el día 11 de Febrero de 2019- a las 09,00:hs

MARÍA LORENA GERBENO
JEET BRISLAN COMBONS

DPTO COUNTATION V 7

Ítem	Cantidad	When he had not	CUnitario	
		"ADQUISICION DE PAPEL REFLECTIVO, CON DESTINO A SEÑALAMIENTO VIA VERTICAL (CARTELERIA)"		
1	7	Rollos 122 cm x 45 mts color naranja fluor reflectiva grado diamante. Marca 3M		
2	6	Rollos 122 cm x 45 mts color blanco lamina reflectiva grado diamante. Marca 3M		
3	5	Rollo 122cm x 45 mts color amarillo HIP alta intensidad prismática. Marca 3M		
4	5	Rollo 122cm x 45 mts color verde lamina reflectiva grado ingeniería prismatico.Marca 3M		
5	8	Rollos 914,4mm x 45,7 mts. Film de corte electrónico negro Marca 3M		
6	6	Rollo 122 cm x 45 mts. Color rojo lamina reflectiva grado ingeniería Prismática. Marca 3M		
7	2	Rollo 122 cm x 45 mts. Color azul lamina reflectiva grado ingeniería Prismática. Marca 3M		
		TOTAL		

NOTA: (a)El oferente deberá cotizar con maquina de escribir, computadora o hoja aparte,

- (b) Cumplir con lo requerido en el anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Generales
- (c) cumplir con lo requerido en el anexo II Del Pliego de Especificaciones Técnicas y Particulares

Fecha	Firma del Proponente
Casa Central: AV.LIBERTADOR 750 OESTE CEI	NTRO CIVICO Teléfono - 4305446

Talleres: Maipú Entre Salta y Alem Teléfono (0264) 4212028



Gobierno de la Provincia

1764 -MOSPYMA-DECRETO Nº SANJUAN, 27 SET 2000

VISTO:

El expediente Nº 600-0499-2000, registro del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación del Pliego General de Consiciones, para sel aplicado en todas las contrataciones que se efectuen en el Ministerio.

Que el misnio ha sido elaborado de acuerdo a lo previsto por las Leyes Nos. 2139 y 2153, Decretos Acuerdos Nºs 0042-E-79 y 0808-SHF-93.-

Que atento a lo dispuesto por el Decreto Acuerdo Nº 217-E-71, debe ser sometido a consideración del Poder Ejecutivo para su aprobación.-

Que se ha dido intervención a Asesoría Letrada del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente.-

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el PLIEGO DE CONDICIONES que regirá todas las // ntrataciones que realice el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, el que pasa a formar parte del presente Decreto como ANEXO L-

ARTICULO 2º: Comuniquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-

ng nodoledid, achola enceyna y change an onreunu

rhuricod a right structure

ES COPIA fiel de su ofigies) qua

obra acchivado en la Sucretaria General de la Cober-

nacióic. ran Joan.

OTH O YAMILEL Jola Hapartáncido

glako Nije/delaar Lagelee



1764

Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente Secretaria de Obras

NEXOI PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

eg-es-citization and a second a	Fijese el día de del año para
que tenga lugar la	apertura de
and the measured his	da .
con destino a	de
ARTICULO 1º: O	
Precios o Contra atenerse a lo pre	ra tomar parte en esta Licitación Pública, Privada, Concurso de tación Directa en que sea aplicable, los interesados deberán cripto en el presente Pliego, Aclaratorias, listas y detalle adicional onocidas y plenamente aceptadas las cláusulas contenidas en el r la sola circunstancia de la presentación de la propuesta.
ARTICULO 2°:	VENTA DE PLIEGOS PARA LICITACION PUBLICA
en la oficina	En caso de Licitaciones Públicas, la venta de los Pliegos se realizará sita en y su costo se fijará en las listas de detalle,
por el Ministerio llamado respectiv	y, en cada caso en particular en la Resolución que autorice el
ARTICULO 3°:	COMPUTO DE PLAZOS
- días corridos, a r	os plazos mencionados en el presente pliego se computarán por enos que en forma expresa se establezca que son hábiles.
ARTIGULO 4°:	ORDEN DE PRELACION
	Ante cualquier divergencia que surgiere entre el presente Pliego, sus exos y Listas de Detalle, ése será el orden de prelación para su
ARTIGULO 5°:	AGLARACIONES SOBRE EL PLIEGO

Las solicitudes de aclaración sobre el Pliego General de Condiciones

el Pliego Particular para Actos Licitatorios, deberá hacerse por escrito hasta los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura del mismo, debiendo la Repartición confestarlas en un plazo de veinticuatro horas de recibida la correspondiente solicitud. La Administración podrá aclarar de oficio el presente pliego para lo cual se dictará la con espondiente Resolución Ministerial que los contenga y la que será notificada



1764

ARTICULO 6º: TERMINO DE VENTA DEL PLIEGO

En caso de venta de Pliegos, la misma se realizará hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del acto licitatorio.

ARTICULO 7º: PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Todas las ofertas serán presentadas al Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente y/o al Organismo que en el futuro lo sustituya por Ley de Ministerios de acuerdo a las prescripciones de éste Pliego General de Condiciones; a la Ley de Contabilidad de la Provincia y a toda otra norma Legal vigente que la complementare o modificare. En el sobre deberá constar únicamente:

- Nombre de la Renartición;
- Acto Licitatorio N^o
- Fecha de Aperturá y Hora:
- . Nûmero de Expediente:

ARTICULO 8º: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los presentantes que decidan asistir al procedimiento de compra llamado, deberán prefentar la propuesta en sobre cerrado, que contendrá:

- 1. Constancia de adfluisición del Pliego, en caso de Licitación Pública.
- 2. Pliego de condiciones en original, suscripto por el presentante en todas las fojas, con aclaración de klicha firma.
- Garantía de oferta por los montos y formas que se determinarán en el artículo 9 del presente.
- 4. Constitución de domicilio especial para el presente trámite, que deberá estar ubicado en la Ciudad de San Juan y, sometimiento a los tribunales ordinarios de la ciudad de San Juan, con renuncia expresa a cualquier fuero ó jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle al oferente.
- 5. Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente. En caso de persona física se acreditará mediante copia certificada del documento nacional de identidad. En caso de persona jurídica, deberá acompañar la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas.
- 6. Escrito por el cual los presentantes declaran conocer y aceptar el régimen de compras, como así también el presente Pliego de Condiciones.
- 7. Constancia de inscripción y de pago al día del Impuesto a los Ingresos Brutos, donde conste su encuadramiento en la actividad de los items que se coticen, domicilio de radiciación en la provincia de San Juan, como así también Convenio Multilateral si correspondiere.
- 8. Constancia de inscripción ante la D.G.I. debidamente firmado por el titular.
- 9, Las Empresas Unipersonales deberán presentar fotocopias de los comprobantes que acrediten el pago de Autónomos de los tres (3) últimos con meses. Las Empresas constituidas en Sociedades deberán presentar





1764

fotocopias de los comprobantes de pago de Jubilación al día de sus Representantes Legales. Tanto las empresas unipersonales como las empresas constituidas en sociedades, deberán presentar las últimas dos (2) declaraciones de Previsión Social por el personal en relación de dependencia y del Personal a su-cargo. En caso de no contar con tal Personal, deberán presentar Declaración Jurada, manifestando tal situación (formulario 931 y/o él que lo sustituyo en el futuro). Las empresas constituidas en sociedades, última designación de autoridades.

- 10.El sobre oferta, el que solamente se acompañará en sobre cerrado con la denominación de "Sobre Nº 2", ó "Sobre Oferta" y la determinación del proponente en caso de Licitación Pública y, en todos los demás casos deberá venir abierta sin sobre alguno. El Proponente deberá presentar, la propuesta escrita a máculna firmada en cada hoja. Toda modificación, raspadura o enmienda, en partes fundamentales de la oferta, precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega u otras que hagan a la esencia de la contratación, deberán ser debidamente salvadas.
- 11.El "Sobre Oferta Alternativa" i "Oferta Variante", de conformidad a lo mencionado en el art. 11 del presente pliego, debiendo venir en sobre cerrado en caso de licitación pública y abiertos en los demás casos, pero siempre deberá presentarse el sobre citado en el inciso precedente.

ARTICULO 9º: RÉQUISITOS Y FORMAS DE GARANTIA DE LA OFERTA

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su oferta una garantía del uno por ciento (1%) del mayor valor presupuestado adjuntando el respectivo comprebante. Dichas garantías pueden ser:

1. Illinero en efectivo, depositado en el Banco....., en la dienta Nº, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo.

2. Aval bancario de un Banco de plaza local, el cual deberá donstifuir domicilio en esta ciudad y someterse a los tribunales diclinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como asimismo renunciar expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el oferente, constituida a favor de este Ministerio. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a 30 días hábiles a contar del día posterior de la licitación. En caso de prórroga de la oferta se prorrogará el seguro.

3. Seguro de caución expedido por compañía aseguradora que se constituya en solidario. Iiso, llano y principal pagador de todas las obligaciones originadas en el proceso de compra que se trate por el cerente. Deberá ser hecho a favor del Ministerio y contendrá la rénuncia expresa a los beneficios de excusión y división. También deberá fijar domicilio especial en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción

E COPIA FILE ORIGINAL

1) Grancia



1764

Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente Secretaria de Obras

que pudiere corresponderle. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a 30 días hábiles a contar del día posterior de la licitación.

4. Títulos de la deuda pública provincial o nacional, tomados en su vilor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura. El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren intereses pertenecerán a sus depositantes.

5. En virtud del Decreto Nº 0661-SHF-91, que actualiza el Artículo 77º de la Ley de Contabilidad vigente, las ofertas que no excedan de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00) no necesitan garantia; de Pesos Seis Mil Uno (\$ 6.001,00) hasta Pesos Treinta Mil (\$30.000,00), podrán garantizarse con pagaré a la vista firmado por el proponente y aforado, de Pesos Treinta mil uno (\$ 30.001,00) en adelante un pagaré a la vista firmado por el proponente afianzado con Aval Bancario o Comercial de firma solvente, radicada en la provincia (Artículo 11º- Decreto Nº 0042-E-79).

ARTICULO 100: RECHAZO AUTOMATICO

La falta de los requisitos previstos bajo los puntos 1, 2, 3, 7, 8, 9 y 10 del art. 8°, provocará la inadmisión de la oferta en la Mesa de Hacienda quien procederá a restituir al oferente la documentación, o dejará constancia en el acta en custodia de quien queda para su entrega. Los demás requisitos deberán ser acompañados en los dos días hábiles posteriores de producida la apertura, término que se computará desde el acto de apertura en que los oferentes quedan notificados ministerio legis.

ARTICULO 11º: COTIZACIONES

物的人员主发

Los interesados podrán presentar ofertas por la totalidad o por alguno de los items solicitados en el Pedido de Precios. En todos los casos se deberá indicar la marca y/o procedencia de los mismos con su pertinente aprobación por normas IRAM, OSN, OSSE, ENARGAS, ISO, o su correspondiente Organismo de

Los precios serán siempre en PESOS (\$) por los materiales libres de gastos de fletes, acarreo, embalaje, etc. En todos los casos se deberá totalizar en cada rengión las cifras y el total general de la propuesta se inscribirá en números y letras. Todas las propuestas deberán ser presentadas por duplicado y firmadas.

Todos los proporientes podrán presentar en sobre separado, alternativas de precios Todos los proporientes podrán presentar en sobre separado, alternativas de precios por pronta adjudiçación y/o pronto pago entendiéndose para este último caso (Pronto Pago), que los plazos se contarán desde el momento en que el área de Patrimonio y la Comisión de Recepción constaten el normal ingreso de las mercaderías, firmando la conformidad de la factura correspondiente.

Las ofertas alternativas que el proponente quisiera presentar, también podrán ser en la totalidad de la oferta o ítems determinados, pudiendo consistir en ofertas de otras marcas, porcentajes de descuentos, etc. debiendo explicitarse en que consiste la "alternativa en forjas clara, las que serán ponderadas juntamente con la oferta original."

THE THE ESCOPIA FIEL

) Gania



1764

ARTICULO 12º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

comenzado el acto de apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

ARTICULO 13°: FACULTADES DE LA ADMINISTRACION

Ministerio tiene la facultad de adjudicar conforme criterios de mérito, oportunidad y conveniencia y, de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, por cuestiones de conveniencia, sin que ello genere a favor del particular derecho a indemnización por los daños y perjuicios, lucro cesante, preparación para la presentación o cualquier otro rubro, renunciando a cualquier reclamo en tal condepto con la sola presentación de la oferta.

ARTICULO 14º: TERMINO DE SOSTENIMIENTO DE OFERTAS

Los oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha de la apertura. En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, la Administración deberá requerir la ampliación por igual periodo a la totalidad de los oferentes, quienes para mantener la misma deberán realizarlo por escrito y en forma expresa, dentro de un término de dos días hábiles a contar del día siguiente de la notificación en tal sentido, entendiéndose que la falta de presentación dentro del mismo, importa la negativa a mantener la oferta, la que dejará de ser considerada.

ARTICULO 15°: GARANTIA DE ADJUDIÇACION

The state of the s

Adjudicada la presente Licitación la Repartición notificará a la empresa ganadora, la que deberá presentar una garantía de CINCO POR CIENTO (5%) del valor adjudicado "en alguna de las formas previstas en el art. 9º del presente Pliego ", dentro de los cinco días de notificado.

INT. BODOLEO E. OVERNO.

MINISTED DE COUSE À SERVICIOS

LOS CONTRACTOS

LOS CO



1764

ARTICULO 16°: PLAZO DE ENTREGA

Los materiales que se adjudiquen deberán ser entregados en destino, en un plazo no superior a VEINTE (20) días de recibida la Orden de Entrega, cuando se trate de Concursos de Precios y/o Licitaciones Privadas y, de hasta TREINTA (30) días para el caso de Licitaciones Públicas. En todos los casos cada proveedor deberá consignar el plazo de entrega.

Cuando se trate de elementos que requieran ser provistos en otros plazos, la Repartición se reserva el derecho de solicitarlos.

En caso de contratación de servicios, se estará al contrato que se suscriba para el computo de les plazos respectivos.

ARTICULO 的: FORMA DE PAGO

El gasto que demande el cumplimiento de la presente Contratación será abonado por el Gobierno de la Provincia conforme al procedimiento fijado por la Ley de Contabilidad de San Juan, mediante la tramitación correspondiente de las respectivas fácturas y ordenes de pago.

ARTICULO 100: INVARIABILIDAD DE PRECIOS

Los precios establecidos en el contrato sobre la base de la propuesta aceptada, serán invariables cualquiera fueren los errores u omisiones en que se hubieren incurrido. En caso de discrepancia en los precios por errores aritméticos en que hubiere incurrido el oferente, se estará al precio global ofertado, sea en un ftem o en el total general, cuando los mismos no importen un perjuicio a la Administración. En caso que el error fuere sobre las cantidades ofertadas, por transgresión a lo dispuesto en el art. 20 del presente Pliego, no podrán ser consideradas dichas ofertas en el o los ítems que contengan dicho error.

ARTICULO 190: CAUSA DE FUERZA MAYOR

El proponente a quien se le hubiere adjudicado no podrá por ningún concepto eludir la entrega de dichas mercaderlas en la calidad, cantidad y plazo establecido. Solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor, plenamente justificadas y comprobadas por imposibilidad de su fabricación o producción por falta de materia prima.

ARTICULO 20°: MARCAS, MEDIDAS Y PESOS

En todos los casos los oferentes respetarán medidas y demás especificaciones técnicas contenidas en las listas de los elementos a licitar, siendo en todos los casos de primera calidad. Los oferentes deberán especificar las marcas de los elementos cotizados. En caso de no hacerlo se podrá solicitar la correspondiente aclaración en un plazo perentorio de dos días de notificado y, la falta de cumplimiento de lo requerido traerá aparejada la desestimación de la oferta del o los ítems de que se trate.

erresidentiale

MA HODOLFO O. 1945. HA



1764

ARTICULO 21°: TRANSFERENCIAS O CESION

Las adjudicaciones o contratos no podrán ser transferidos, ni cedidos, salvo casos justificados y aceptados por la máxima autoridad del área.

ARTICULO 22°: PENALIDADES

Aceptada la propuesta por la autoridad competente y producido el retardo o incumplimiento del adjudicatario en la provisión de las mercaderías, se procederá a la ejecución de la garantía del Contrato e inhabilitación para presentarse a futuros llamados a Concurso de Precios. Licitaciones Privadas o Públicas o cualquier otra contratación que realice el estado Provincial hasta un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación del instrumento legal que disponga la aplicación de la sanción.

ARTICULO 23°; LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Todos los elementos y/o materiales de la presente que se adjudiquen, serán entregados en destino, libres de gastos de fletes, acarreos y embalajes y serán por suenta del proveedor las roturas y deterioros que sufran las mercaderías en su transporte hasta el momento de recibidas. Los mismos serán entregados en el Obrador Central o en el lugar que al efecto establezca la Repartición.

ARTICULO 24°: CANTIDADES A PROVEER

Segun el art. 26 del Decreto Acuerdo Nº 0042 –E-79, el Ministerio se reserva el derecho de adquirir hasta un 15 % en más o en menos de las cantidades de materiales solicitados, al mismo precio y condiciones contratadas.

ARTICULO 25°: NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán en el domicilio constituido por parte del oferente. Sí éste no cumpliere con dicho requisito quedará notificado de oficio el primer martes o viernes posterior a la decisión a notificar.

ARTICULO 26°: IMPÚGNACIONES

Solamente podrá impugnarse el acto formal administrativo que
The state of the second of the
The Same MADA MACHAINS HALLRED COLLUMNO OF PARTY AND
The state of the s
The state of the transfer and the state of t
debiendo adjuntarse la boleta de deposito di occumental que se ofreciere y se ese escrito se adjuntará la totalidad de la prueba documental que se ofreciere y se
rese escrito se adjuntața la totalidad de la probe de la probe de la complete la totalidad de los medios de que intenta valerse.
mencionara la lotalidad de los medios de das metios

CI ORIGINAL

M. nodoleo D. OAHOM

1764

Ministerio de Obras. Sérvicios Públicos y Medio Ambiente Secretaria de Obras

Dichas Impugnaciones serán resueltas conjuntamente con la Adjudicación y la mencionada garantía será devuelta al impugnante solamente en el caso de prosperar la impugnación, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la norma legal de aprobación del Acto Licitatorio.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente no serán admitidas ni consideradas.

ARTICULO 27°: BENEFICIOS LEY 3969.

En cumplimiento del art. 4º del Decreto Nº 1092-ME-00, se hace saber a los oferentes que para poder gozar del beneficio de la Ley 3969, deberán acompañar juntamente con los requisitos indicados en el artículo 8 del presente Pliego, el certificado de ser beneficiario de la ley citada, expedido por la Contaduría

ARTICULO 28°: RED DE GAS

Para todas las compras que solicitare el Departamento Red de Gas o el que lo reemplace en el futuro, se adecuarán las especificaciones técnicas por medio de Aclaratorias del presente pliego, la que deberá ser aprobada por

> TRODUCTO D. GARGIA MINISTRO DE ODDAS Y SERVICIOS PODLICOS Y MEDIO AMBIENTE

Ing. MAURICIO A. PAEZ JEFE A/C, DPTO. CONSERVACIÓN

OLD O YANIAMY Jolo . Departiments logistro Hispaciciones Argelés

AN AMILITATION ON MAINTAIN

DEL ORIGINAL DEL ORIGINAL

minimum 530 0000 0 20 minimum

ANEXO II PIIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PARTICULARES

SR. OFERENTE, informo a Ud. que ademas de presentar la documentacion solicitada en el Pliego de Bases y Condicones Generales, debe adjuntar la siguiente documentacion:

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL

INSCRIPCION COMO PROVEEDOR DEL ESTADO

GERTIFICADO RESIDUAL DEL BANCO SAN JUAN

Expediente:

Se solicita la Gestion para la ADQUISICION DE MATERIALES PARA SEÑALAMIENTO VIAL (papel reflectivo) CON DESTINO A SECCION SEÑALAMIENTO (CARTELERIA) EN RUTAS PROVINCIALES .

Iten	Cant.	Artículo	
1	7	Rollos 122cm x 45 mts. Color naranja fluor reflectiva grado diamante. Marca 3M	
2	6	Rojios 322cm x 45 mts. Color blanco lamina reflectiva Grado Diamante. Marca 3M	
3	5	Rollos de 122cm x 45mts. Çolor Amarillo HIP alta intensidad prismática. Marca 3M	
4	5	5 Rollos 122cm x 45mts. Color Verde lamina reflectiva Grádo ingleneria Prismatico. Marca 3M	
5	8	Rollos 914,4mm x 45.7 mts. Film de corte electronico Negro. Marca 3M	
6	6	Rollos 122cm x 45 mts. Color rojo lamina reflectiva Grado ingeniería prismatico. Marca 3M	
7	2	Rollos 122 cm x 45mts. Color azul Lamina reflectiva grado ingieneria Prismatica. Marca 3M	

Las Ofertas se recibiran en el lugar indicado para la apertura hasta la hora fijada.

Ing. MAURICIO A. PAEZ JEFE A/C. DPTO, CONSERVACIÓN D.P.V.

es copia fiel del original

MARIALOREN /



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD Av. Libertador San Martín Nº 750 Oeste CENTRO CIVICO - 4º Piso C.P. 5400 SAN JUAN Tells. (0264) 4305444/72 - Fax 4305440 --000-- Corresponde a Expediente N° 510-003963-2018

REF: AUTORIZANDO EL LLAMADO A "LICITACION PUBLICA" PARA LA ADQUISICION DE PAPEL REFLECTIVO, CON DESTINO A SEÑALAMIENTO VIAL VERTICAL (CARTELERIA).

RESOLUCIÓN Nº 1634 -DPV-2018 SAN JUAN, 14 DIC 2018

VISTO:

El Expediente Nº 510-003963-2018, registro de la Dirección Provincial de Vialidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de dichas actuaciones el Departamento Conservación solicita autorización para la "ADQUISICION DE PAPEL REFLECTIVO, CON DESTINO A SEÑALAMIENTO VIAL VERTICAL (CARTELERIA)", con destino al Departamento Conservación de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que en virtud de las prescripciones contenidas en la Ley de Contabilidad N° 55-l y las normas reglamentarias, se debe dictar acto administrativo que posibilite el pertinente llamado a "Licitación Pública".

Que ha intervenido de conformidad el Departamento Contable, Departamento Jurídico y Delegación Fiscal.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruebese el Pliego General de Condiciones (Aprobado por Decreto Nº 1764-MOSP y MA/2000), agregado de fs.03 a fs.11 como anexo I, y Pliego de Especificaciones Técnicas y Particulares, agregado a fs.12, como Anexo II.-

ARTICULO 2°: Autorizase al Departamento Contable (División Compras) a efectuar el pertinente Ilamado a "LICITACION PUBLICA", en fecha y hora que determine la dependencia autorizada, a los fines de efectuar la "ADQUISICION DE PAPEL REFLECTIVO, CON DESTINO A SEÑALAMIENTO VIAL VERTICAL (CARTELERIA)", con un presupuesto estimado de Pesos SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 42/100 (\$7.972.896,42), todo ello de conformidad con las consideraciones expuestas.

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que la tenido ante mi vista

C.P.N. MATTICA E. EJEA YETA AZ DELOTIO, AMMINISTRAINO D.P.Y.

MAULY

...///

DEL ORIGINAL
DEL ORIGINAL

MARIA LORENA GENBENO

JETE DIVISIONAL

JET DIVISIONAL

JET

Corresponde a Expediente N° 510-003963-2018

111...

ARTICULO 3°: Impútese en el Artículo 1° de la presente a :Ejercicio Financiero 2018 Fuente de Financiamiento: 12.0.00 Institución: 2.50.2 Dirección Provincial de Vialidad 17 Conservación y Mejoramiento de la Red Vial Provincial 17.00 Conservación y Mejoramiento de la Red Vial Provincial Proyecto: 01 Conservación y Mejoramiento de la Red Vial Provincial Actividad: O01 Conservación y Mejoramiento de la Red Vial Provincial Objeto del Gasto: 2.2.09 Otros Bienes de Consumo (\$7.972.896,42).-

ARTICULO 4º: Comuniquese y Notifiquese a quienes corresponda, Fecho, ARCHÍVESE en el Libro de Resoluciones.-

., in administrativis

ING JUAN MANUEL MAGA DIRECTOR GENERA D.P.V